

FECHA DE LA SOCIALIZACIÓN:	2023/03/15	HORA DE INICIO:	10:00AM	HORA DE TERMINACIÓN:	11:40 AM
-----------------------------------	------------	------------------------	---------	-----------------------------	----------

1. TEMA PRINCIPAL:	<i>Participación social</i>
2. SUBTEMAS:	LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 – POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

No **3. DESARROLLO DEL TEMA Y SUBTEMAS**

1	<p>ORDEN DEL DIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se da apertura a la socialización de la participación en salud. • Oración a Dios • Bienvenida • Presentación de profesional a cargo de la actividad exponiendo su objetivo principal durante el curso. • Actividad rompe hielo • Definición • la resolución 2063 de 2017 – política de participación social en salud Instrumentos nacionales para la protección de derechos a la salud • Despedida y agradecimientos.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad rompe hielo. Se inicia con una actividad rompe hielo en la cual se busca la integración activa entre asistentes y profesionales a cargo.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de profesionales a cargo de la actividad exponiendo su objetivo principal durante el curso. <p>3 PARTICIPACIÓN SOCIAL</p> <p>Objetivos: educar a todo el personal de la institución, acerca de la importancia de la política de participación social en salud, puesto que es la manera de garantizar la participación de los usuarios en los procesos de atención y como ellos son garantes de que aquellos que están en la comunidad también puedan acceder a los servicios de salud y participar de todos los proceso.</p>
4	<p>La participación en salud incluye diferentes definiciones, entre las más conocidas se encuentran: la participación social, que hace referencia al derecho en la toma de decisiones acerca de la salud, la política y la planificación; la participación de la ciudadanía, entendida como una fiscalización por parte de la comunidad de la calidad, efectividad y oportunidad del servicio y el uso eficiente de los recursos, apoyando los derechos de los pacientes; y la participación comunitaria, entendida comúnmente como actividades de promoción de la salud llevadas a cabo por la comunidad, así como la participación en la evaluación de sus necesidades y estrategias de organización para satisfacer esas necesidades.</p> <p>La participación social es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y es su responsabilidad aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.</p> <p>La política de participación social en salud –PPSS–, fue adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017, por el Ministerio de Salud y Protección Social, resolución en la cual se reconoce y se eleva la participación ciudadana como un derecho fundamental vinculado al derecho a la salud.</p>



VIGILADO

Así mismo, promueve la participación social a través de la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

La Política de Participación Social en Salud busca dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud.

Es la referencia para organizar los procesos de participación social en salud en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

Su finalidad es fortalecer los procesos de participación social en salud para que la ciudadanía haga parte del proceso de adopción de las decisiones que tienen que ver con este derecho fundamental.

Mediante la Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud-PPSS, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud.

Por otro lado, el objetivo de esta iniciativa es que, dentro del Modelo Integral de Atención en Salud, se reglamenta un proceso de retroalimentación dinámico y constante, con el fin de mejorar su desempeño en los resultados en salud, implementando planes que incorporen cambios de procesos respecto a la participación social, mecanismos de incentivos financieros y mecanismos de difusión e información.

La resolución 2063 de 2017 tiene por objetivo, fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud, fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste, promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción, incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios, promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

Reglamenta un proceso de retroalimentación dinámico y constante, con el fin de mejorar su desempeño en los resultados en salud, implementando planes que incorporen cambios de procesos respecto a la participación social, mecanismos de incentivos financieros y mecanismos de difusión e información.

La política pública de participación social en salud (PPSS) busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de la participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud.

Responsabilidades de las IPS respecto a la PPSS

- Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS.
- Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS.
- Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS.
- Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.
- Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de

Salud y Protección Social y los entes de control.

- Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales
- Respetar, promover y proteger el derecho a la participación

Ejes estratégicos de la PPSS

- **Fortalecimiento Institucional**

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el Estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras de nivel nacional y de nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

- **Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud**

Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía del derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud. Un elemento central de esta estrategia es ampliar la base de participantes y generar articulaciones y sinergias en pro del derecho.

- **Impulsar la cultura de la salud**

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública. En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

- **Control social**

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía se apropie de manera significativa de la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

- **Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión**

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

Finalmente se le agradece a todos los participantes, por su atención durante la socialización de la política de participación social en salud, la cual es importante que todos tengamos conocimiento frente a la misma y su finalidad en la garantía de los derechos a la salud y el goce de la misma.

5. ANEXOS Y/O SOPORTES								
Marque con una X la existencia o no de los siguientes registros:								
DOCUMENTOS ANEXOS		EN CASO DE DECIR SI, INDIQUE EL NUMERO DE FOLIOS	PRESENTACIÓN IMPRESA		LISTADO DE ASISTENCIA		FOTOGRAFÍAS Y/O VIDEOS	
SI	NO		SI	NO	SI	NO	SI	NO
X					X		X	

Nota: Se adjunta formato Listado de Asistencia como registro de participación, compromiso y/o aprobación de los distintos temas relacionados en los ítem 4 y 5, por parte de cada uno de los profesionales relacionados en el ítem 2, es de carácter obligatorio disponer del diligenciamiento del formato antes descrito, de lo contrario, la falta del mismo deja sin soporte formal lo relacionado en el presente documento.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



ACTA DE ASISTENCIA

FORMATO
LISTA DE ASISTENCIA
 FO-PC-003-PA V.3 Vía. Febrero-01-2024



**I.P.S.I.
 OUTTAJAPÜLEE**
 Unidos por la salud de nuestras comunidades
 Nit. 900.191.322-1

MOTIVO DE LA ASISTENCIA:	Participación Social	FECHA:	2023 03 15
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Mercedes Arpusteira	CARGO:	Trabajo Social.
		HORA:	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Mercedes Arpusteira	112432034	Asistenta	---	310475609	[Firma]
2	Adriana Ospina Rosero	45469629	Medico G.M	adrianaibeth@out	310773040	[Firma]
3	Aldair Mejia O.	1121303254	Medico	aldairmejia26@gmail.com	3225366812	[Firma]
4	Yulioth Plazero	1124496448	Aprendiz Sema	yuliothplazero@unsa.edu.co	3022367903	[Firma]
5	Sebastian Gomez	112888335	Odontologia	---	302048357	[Firma]
6	Ines Elena Espinoza	112482460	Higiene Oral	---	---	[Firma]
7	Silvestre Henriguez	5184902	Agrupado Etico	hsilvestre2011@gmail.com	320209951	[Firma]
8	Adolfo Henriguez	112440989	Medico	adolfohenriguez@gmail.com	310706416	[Firma]
9	Marielis Blanco	1124060157	Aux Enfermería	---	---	[Firma]
10	Yanara Caro	1118897155	Aux Fisioter	Yanara_92@Hotmail	313540006	[Firma]
11	Angelo Mejia Luján	1118869006	Medico	angelomejia110@gmail.com	300752107	[Firma]
12	Andrea Amaya A.	1140901014	Medico	amayaparaucac@gmail.com	3016325006	[Firma]
13	Sandra Pimiento	40847497	Nutricion	---	---	[Firma]
14	Elisa Pimiento	108309002	Psicologo	elisapimiento960@	315609741	[Firma]
15	Maria Fernanda Echavez	1143408442	Medico	---	3013965051	[Firma]

VIGILADO Supersalud



VIGILADO

Calle 14 No. 7F - 45 Barrio Ismael García / Línea de atención al usuario 717 76 44 - 717 73 72
 Página web www.outtajiapuleeipsi.com - Correo institucional: gerencia@outtajiapuleeipsi.com
 Uribia - La Guajira
 Colombia

Página 1 de 1

CS Escaneado con CamScanner